

3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de dichos Programas.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Entidad	Subvención
Antakira	6.783.975 ptas.
C.A.M.F.	16.000.000 ptas.
Fadme	27.300.000 ptas.
Univ. Sevilla: C.O.I.E.	15.000.000 ptas.
Univ. Sevilla: Dpto. Psicología Social	5.200.000 ptas.
Universidad de Granada	15.047.750 ptas.
DOPP	7.860.000 ptas.
Mancomunidad Islantilla	8.307.456 ptas.
Fondo Formación	20.850.000 ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de dichos programas.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Entidad	Subvención
Ibis Acam, S.A.	14.393.000 ptas.
Cek-Fimem, S.L.	14.377.000 ptas.
Universidad de Granada	15.047.750 ptas.
Mancomunidad Islantilla	3.785.000 ptas.
Fondo Formación	40.000.000 ptas.
A.C. Escuela de Empleo	15.505.600 ptas.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y en el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para el Fomento y la Promoción Comercial al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, para el año 1999, según Anexo.

Jaén, 20 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

A N E X O

Núm. expediente: JA/85/99/PC.
Titular: Auxi-Mobel de Madera, S.L.L.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.500.000 ptas.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 371/1995, interpuesto por Prosegur Seguridad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 496/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de abril de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 371/1996, promovido por Prosegur Seguridad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que confirmamos en su integridad al ser acordes con el Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 351/1996, interpuesto por Construcciones 2000, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 543/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 351/1996, promovido por Construcciones 2000, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico de esta sentencia, las que confirmamos por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1208/1996, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1080/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1208/1996, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Proc. Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1476/1996, interpuesto por Isleña de Pesca y Salazón, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 94/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1476/1996, promovido por Isleña de Pesca y Salazón, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Isleña de Pesca y Salazón, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1776/1996, interpuesto por Cía. de Construcciones José María Domínguez, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 331/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1776/1996, promovido por Cía. de Construcciones José María Domínguez, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones José María Domínguez, S.L., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos, fijando la cuantía de la san-

ción impuesta en 25.000 pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 244/1997, interpuesto por Hostelería Delgasur, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 488/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 244/1997, promovido por Hostelería Delgasur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra la Resolución de 12 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social inadmitiendo el recurso extraordinario de revisión. Con expresa condena en costas a la parte actora.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 506/1999, interpuesto por La Utrerana, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 14/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1999 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 506/1999, promovido por La Utrerana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por La Utrerana, S.A., contra la Resolución presunta de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía referida en los antecedentes de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 513/1999, interpuesto por Grupo Hermanos Martín, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 650/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general